

30 de junio de 1995

Circular Núm. 95-31

DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

**CREACION Y MODIFICACION DE SUBCODIGO DE CUENTAS DE MAYOR  
GENERAL Y SUBSIDIARIO**



Con el propósito de establecer los subcódigos de mayor general a utilizarse para contabilizar las transacciones que afectan el módulo de Facturación y Cobro y el módulo de Cuentas a Pagar al reconocer la concesión y pago de los Programas de Becas, se han asignado los siguientes subcódigos de Mayor General:

Oficina de  
Finanzas

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>
1626	<b>Stipend Payment - Trust Grant Program</b> (Pago de Estipendio - Becas en Fideicomiso)
1627	<b>Stipend Payment - National Science Scholarship Program</b> (Pago de Estipendio Programa Nacional de Becas de Ciencias)
2139	<b>Trust Grant Program</b> (Programa de Becas en Fideicomiso)
2140	<b>National Science Scholarship Program</b> (Programa Nacional de Becas de Ciencias)

El procedimiento a seguir para la contabilización de dichas transacciones es el siguiente:

A. Otorgación de la Beca

Quando se aprueba la concesión de la beca al estudiante, la unidad procederá a debitar la cuenta de la Beca y reconocerá la cuenta por pagar en el módulo de Contabilidad Financiera. (cr. 0-13555-21xx).

B. Pago de la Beca

1. Cuando la unidad efectúe el pago de la beca al estudiante, cancelará la Cuenta por Pagar al estudiante y establecerá un balance crédito en la cuenta de "Accounts Payable Clearing Account".

Dr 0-13555-21XX Unapplied Awards/Loan  
Proceeds

Cr 0-13556-16XX Accounts Payable Clearing  
Account

2. Cuando se genera el cheque en el módulo de Cuentas a Pagar se cancelará el crédito de la cuenta 0-13556.

Se crea además el siguiente subcódigo de Mayor General:

4444 **Loans Interest Cancelled**  
(Cancelaciones de Intereses de  
Préstamos)

Se utilizará este código para registrar las cancelaciones de intereses sobre préstamos.

Subcódigos de Gastos de Mayor Subsidiario:

0804 **Transferencia de Fondos  
Rotatorios al Fondo Corriente No  
Restringido**

Se utilizará este código para registrar las aportaciones al Fondo Corriente No Restringido de la UPR transferidas de las cuentas de fondos rotatorios por concepto de los ingresos generados en las mismas. Estarán exentas de aportar al Fondo Corriente No Restringido aquellas actividades que no generen más de \$25,000.00 durante el año fiscal.

Directores de Finanzas y  
Contabilidad  
Página 3  
30 de junio de 1995

Esto es conforme se establece en  
la Certificación 93-075, Serie  
92-93 del Consejo de Educación  
Superior.

Se enmienda además, la descripción del subcódigo de gastos  
núm. 9200 para que lea como se indica a continuación:


9200

**Costos de Pareo de Fondos**

Se usará este código para  
identificar los costos de pareo  
de fondos estatales o federales,  
según lo dispone la agencia  
auspiciadora.

Agradeceré se hagan llegar estas instrucciones a los demás  
funcionarios relacionados con la administración y las  
finanzas universitarias.

Atentamente,

  
Luis R. Esquilín  
Director Asociado

MES/jp